



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original



Nº EXPEDIENTE: A/SUM-041912/2026

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO

SUMINISTRO DE TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La Directora Gerente, en virtud de las competencias delegadas por la Resolución 342/2021 de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), ordena el inicio del expediente de contratación arriba indicado.

ANTECEDENTES

Primero. – Se promueve por parte de la Dirección de Gestión la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una torre de laparoscopia con tecnología de fluorescencia, destinada al Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario El Escorial.

El Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de este equipamiento al objeto de garantizar el adecuado desarrollo de procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos, incorporando tecnología de visualización avanzada mediante fluorescencia ICG y sistemas de imagen de alta definición.

La adquisición de este equipo permitirá ampliar el parque de equipamiento quirúrgico del Hospital Universitario El Escorial, mejorar la precisión quirúrgica, incrementar la seguridad clínica durante las intervenciones, optimizar los resultados asistenciales y adecuar los medios materiales del Hospital a los estándares tecnológicos actualmente exigibles en cirugía laparoscópica avanzada. Asimismo, contribuirá a mejorar la capacidad diagnóstica y terapéutica del Servicio y a reforzar la calidad de la atención prestada a los pacientes.

Segundo. – Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, según consta en la memoria justificativa incorporada al expediente. Asimismo, se justifica la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado y la no división en lotes, por constituir el suministro una unidad funcional cuya operatividad requiere la plena compatibilidad e integración de todos sus componentes.

Tercero. - En la documentación preparatoria del expediente quedan debidamente justificados el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación, todos ellos vinculados al objeto contractual y orientados a la obtención de la mejor relación calidad-precio, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 establece que. *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

Tercero. - El artículo 159 de la LCSP regula el procedimiento abierto simplificado, procedimiento que resulta adecuado para la presente contratación atendiendo a su importe y características.

RESUELVO

Primero. – Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una torre de laparoscopia con tecnología de fluorescencia destinada al Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario El Escorial, con un presupuesto base de licitación de 136.100,80 euros (IVA incluido) y un valor estimado de 112.480,00 euros (IVA excluido), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo. – Incorporar al expediente la documentación preparatoria prevista en la LCSP y continuar la tramitación del procedimiento hasta la aprobación del expediente de contratación.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

En San Lorenzo del Escorial a fecha el día de la firma
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOBATO ROSA CARMEN
Fecha: 2026.09.29 13:00

Fdo.: Rosa Carmen Fernández Lobato